

**RESOLUCIÓN N° 790/2020**, de 17 de junio, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para la contratación de Profesorado para el curso académico 2020/2021.

Por Resolución 705/2020, de 29 de mayo, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, se convocó concurso para la contratación de Profesorado para el curso académico 2020/2021.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes y documentación para participar en el concurso, de conformidad con la base séptima de la convocatoria, procede aprobar y publicar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que figuran como anexos I y II.

Considerando el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

#### **HE RESUELTO:**

Primero.- Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso para la contratación de Profesorado para el curso académico 2020/2021, que figuran como Anexos I y II.

Segundo.- Los aspirantes que hayan resultado admitidos provisionalmente recibirán en la dirección de correo electrónico que hayan facilitado en su solicitud de participación, un correo electrónico de la UPNA con un enlace que les posibilitará la presentación telemática de la documentación acreditativa de sus méritos.

Esta documentación deberá presentarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional, siguiendo las instrucciones que se recogen en el Anexo IV de las bases de la convocatoria.

Tercero.- Los aspirantes que hayan resultado excluidos provisionalmente dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar, en su caso, los defectos que hayan provocado su exclusión, y formular reclamaciones. Esta subsanación deberá hacerse a través de los medios indicados en la base sexta de las bases de la convocatoria.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen los defectos que provocaron su exclusión provisional, serán definitivamente excluidos del concurso.

Asimismo, y sin perjuicio de la citada subsanación, en el mismo plazo de 5 días hábiles deberán presentar la documentación acreditativa de los méritos conforme se indica en el apartado anterior.

Cuarto.- Ordenar la publicación de esta resolución y sus anexos en la web de la Universidad Pública de Navarra.

Pamplona, 17 de junio de 2020

Inés Olaizola Nogales  
Vicerrectora de Profesorado